

PRENSA

Ministerio de Justicia

El Economista

Poder Judicial

Diario de Cádiz

Martes 18
de Julio del
2017



En los Cursos de Verano de Santander

Catalá apuesta por la reforma de los procesos penal y civil para la agilización de la Justicia

17 de julio de 2017.- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha defendido hoy en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander que el futuro de la Justicia requiere medidas urgentes como la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) y la agilización de los procedimientos en el ámbito civil para dar las respuestas que la sociedad necesita.

Catalá, que ha inaugurado el curso *Una Justicia de futuro* organizado por el Ministerio de Justicia por tercer año consecutivo, ha subrayado que la necesidad de un nuevo marco regulador del proceso penal es una demanda histórica de los profesionales del sector y de las fuerzas políticas. Tras la reforma de la LECrim de 2015, toca ahora revisar de manera integral el proceso penal para otorgar al Ministerio Fiscal la dirección de la investigación y fijar nuevas reglas que inyecten mayor eficacia, eficiencia y agilidad en la persecución del delito. Una reforma que ha de acometerse en paralelo a la reforma del Estatuto Fiscal, que atienda a las necesidades formativas y operativas del Cuerpo, a su profesionalización y especialización y que refuerce su autonomía en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al procedimiento civil, el objetivo es mejorar la ejecución de las sentencias. El ministro ha indicado que en esta tarea la Oficina Judicial tiene que desempeñar un papel fundamental ya que en aquellos territorios donde está implantada esta organización se resuelve un 73% más que cuando funcionaban bajo el modelo tradicional de juzgados y tribunales. Se trata también de agilizar el régimen de comunicaciones y notificaciones y de analizar otras posibles medidas que perfeccionen el actual proceso civil, reduzcan plazos e introduzcan mejoras técnicas



procesales. El ministro ha apostado también por la mediación, no solo en los procedimientos declarativos, sino también en los de ejecución.

Otro de los retos para una Justicia de futuro es seguir trabajando en la línea de la transformación tecnológica con la que está comprometida la Administración Pública en su conjunto. En el ámbito de Justicia el proceso de digitalización es imparable, ha dicho Catalá, que ha llamado la atención sobre los casi 125 millones de comunicaciones electrónicas que han realizado órganos judiciales y operadores jurídicos desde enero de 2016. Con los 139 millones que destinan este año los presupuestos del Ministerio a la modernización tecnológica se duplican los créditos para hacer posible este cambio cultural que permitirá la extensión de Justicia y Fiscalía digital, renovar el parque informático, poner en marcha un nuevo Registro Civil digital y sentar las bases de un sistema de gestión procesal común en todo el territorio en colaboración con las comunidades autónomas.

El reto de la tecnología, ha subrayado el ministro, nos compromete también a avanzar en las respuestas que debe dar la Justicia para defender los derechos y libertades de los ciudadanos en el mundo digital desde la colaboración entre administraciones y países que comparten un espacio común. El Gobierno está trabajando, por ejemplo, en la transposición a nuestro derecho del nuevo marco jurídico europeo en materia de protección de datos personales y de resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Rafael Catalá ha defendido el papel de las leyes en un Estado de Derecho que ha de velar especialmente por quienes más lo necesitan y se ha referido a la necesidad de perfeccionar nuestro modelo de lucha contra la violencia de género y la protección a los menores y a las víctimas del delito. Un paquete de medidas que podría completarse con una Ley Orgánica de Derecho a la Defensa que convertiría a España en un referente mundial en la defensa de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia.

El ministro se ha referido también a la indisoluble relación entre Justicia y Economía en un mundo global de mercados interconectados donde la seguridad jurídica es clave para el progreso. En ese sentido, ha subrayado que gracias a las reformas emprendidas en la X Legislatura España ha recuperado la credibilidad y fiabilidad ante la inversión y ha apostado por un conjunto de iniciativas que ayuden a reforzar esta



seguridad jurídica de la que gozamos: mejorar nuestra regulación hipotecaria para garantizar los derechos de los consumidores, revisar el derecho español de obligaciones y contratos, impulsar un nuevo Código de Comercio y redactar un nuevo Texto Refundido de Ley Concursal.

Por último, Catalá ha hecho alusión al debate abierto en la sociedad sobre la independencia de la Justicia y la percepción que de ésta tienen los ciudadanos. El ministro se ha comprometido a buscar los consensos necesarios para plantear entre otras cuestiones, un nuevo modelo de elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial y la regulación del tránsito profesional entre la Justicia y la política. Llevar a cabo estas medidas ayudará, ha señalado, a reforzar la independencia de los funcionarios públicos, que ha defendido por su profesionalidad y compromiso con el Estado de Derecho.

Normas & Tributos



Sala de vistas de un juzgado. EFE

El Supremo anula un juicio por grabar mal las declaraciones

El Tribunal ya alertó de deficiencias técnicas en los audios y pidió que se transcribieran en contra al criterio del CGPJ

Ignacio Faes MADRID

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha declarado nulo el juicio a un hombre que fue condenado a nueve años de prisión por un delito continuado de abusos sexuales. "Se vulneró su derecho a la tutela judicial efectiva al no grabarse correctamente las sesiones por un mal funcionamiento del sistema de grabación", señala el Supremo.

La sentencia ordena que la Audiencia Provincial de Cádiz celebre un nuevo juicio, con un tribunal diferente y cuyo desarrollo quede debidamente documentado. El fallo aplica así el acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de 24 de mayo de 2017. El documento alerta de las "dificultades" generadas por las grabaciones defectuosas de los juicios orales. La Sala Segunda sostiene en un acuerdo de Pleno no Jurisdiccional que "pueden dar lugar a nulidades o absoluciones si esas grabaciones resultan imprescindibles para resolver los recursos".

En este sentido, el Tribunal reclama complementar esa documentación con estenotipistas que recojan la transcripción del juicio. El Supremo estima que "el actual sistema de documentación de los juicios orales es altamente insatisfactorio".

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) rechazó el pasado mes de abril que se transcribieran a papel las grabaciones de las declaraciones. El Poder Judicial

apuntaba entonces que la transcripción desde soporte digital a soporte papel de las grabaciones testimoniales y periciales "no se ajusta al ordenamiento jurídico". En este sentido, pedía a los letrados de la Administración de Justicia cuidar de que estas grabaciones sean realizadas con los oportunos puntos de control que permitan acceder con facilidad y agilidad a la parte que se precise. De este modo, el CGPJ invocaba el artículo 230.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que las actuaciones orales

El Ministerio dotará de medios a los juzgados para solucionar estos problemas

y vistas grabadas y documentadas en soporte digital no podrán transcribirse.

Pese a esto, la magistrada del Supremo Ana María Ferrer García, ponente del fallo, subraya ahora que la parte se ha visto imposibilitada por causa ajena a su voluntad para formular un recurso en el que pudiera desarrollar de manera fundada sus discrepancias con el criterio del tribunal de instancia. "Nos encontramos ante un supuesto que rebasa el listón de la indefensión

meramente formal o hipotética, para integrar una afectación material de los derechos del acusado, especialmente del derecho a la tutela judicial efectiva en la faceta que concierne a la posibilidad de acceder de manera efectiva a los recursos previstos en la ley", añade.

El Poder Judicial, ante estas dificultades, advirtió en abril que "es absolutamente imprescindible que las Administraciones competentes pongan a disposición de los órganos judiciales los medios técnicos necesarios". En este sentido, fuentes del Ministerio de Justicia trasladaron a *elEconomista* en fechas recientes que en el Departamento son conscientes del problema y ya se está trabajando para dotar de medios a los juzgados que garanticen las grabaciones y se evite tener que transcribirlas al papel.

En todo caso, la nueva sentencia del Supremo, de 11 de julio de 2017, indica que cuando no es posible el uso de medios técnicos de grabación, será suficiente el acta extendida por el letrado de la Administración de Justicia. "Cuando no puede contar con mecanismos de grabación o no se pueda garantizar la integridad, el acta ha de ser sometida al control de las partes, que podrán efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes", añade.

④ Más información en www.economista.es/ecoley

Despedido por enviarse 'emails' del trabajo a su cuenta particular

La Justicia declara procedente el cese por fraude en el uso de los medios de la empresa

Pedro del Rosal MADRID

La Justicia ha declarado procedente el despido de un empleado por haberse reenviado correos electrónicos desde la cuenta de la empresa a su *email* particular, así como haber imprimido determinada información de la compañía. Un caso en el que resulta determinante, según la sentencia de 29 de marzo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia, la claridad en la redacción de la normativa interna de uso de medios electrónicos que había redactado y difundido la empresa entre sus propios empleados.

Así, la resolución asevera que "no cabe duda que el actor incurrió en un claro abuso de confianza y deslealtad al reenviarse correos electrónicos remitidos a la empresa" y, además, considera que vulneró la prohibición de usar los medios de la empresa fraudulentamente".

El texto, del que ha sido ponente el magistrado Alonso Saura, también enfatiza que la actuación del trabajador supone "un acto de indisciplina frente a las órdenes dadas por la empresa", al haberse transferido a su cuenta personal documentos cuya custodia le compete a la compañía y sobre los que debe dar las correspondientes instrucciones. Y ello "teniendo en cuenta que se dan con una finalidad, que es ajena a la tenencia de tal información fuera del ámbito propio de la custodia".

En el litigio, la compañía procedió al despido del trabajador después de constatar que, en contra de lo que establecía su normativa

interna, se había reenviado a su cuenta personal algunos correos electrónicos del trabajo con documentación con información que la propia compañía debía proteger -que contenía, además, datos personales-. Asimismo, también había impreso otros ficheros de datos que debía custodiar.

El código de conducta de la empresa, que regulaba el uso de medios electrónicos y las tecnologías de la información, prohibían expresamente el reenvío de mensajes ni documentos corporativos a cuentas privadas del trabajador ni familiares o amigos "ya que éstas no gozan del mismo nivel de seguridad". Tampoco permitía "configurar la cuenta de correo corporativo para reenviar los mensajes recibidos" a su *email* privado.

El fallo considera clave la claridad de la normativa interna de medios electrónicos

El juzgado de Primera Instancia estimó la demanda del empleado -que alegaba vulneración de derechos fundamentales- y le reconoció una indemnización de 165.000 euros. Una resolución que tumba, sin embargo, el TSJ que sí ve causa justa en el despido.

Para Vidal Galindo, *senior associate* del Área de Laboral de Hogan Lovells, el fallo pone en evidencia la importancia de una correcta política de uso de medios tecnológicos, que debe tener "un contenido concreto" y, además, encontrarse "debidamente notificada a todos los actores", porque, tal y como se comprueba en este caso "no se trata sólo de una cuestión de indisciplina laboral".

El Reglamento de la Ley de Transparencia, a consulta

P. del R. MADRID

El Ministerio de Hacienda ha abierto el plazo de consulta pública previo a la redacción del Reglamento que desarrolle la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, un trámite que permanecerá habilitado hasta el 30 de julio. Las aportaciones podrán realizarse a través de la propia web

del Ministerio como el Portal de Transparencia de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la norma, según la ficha informativa publicada, es incrementar la seguridad jurídica, cubrir eventuales vacíos normativos, precisar procedimientos y conceptos y asegurar una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, con el fin de asegurar la mayor transparencia.

martes, 18 de julio de 2017

El TSJ de Madrid establece que las prestaciones por maternidad del INSS están exentas del IRPF

La Sección Quinta estima íntegramente el recurso de una particular y revoca una resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid que anulaba la autoliquidación de la Renta de una mujer que había percibido del INSS 8.993.60 euros en concepto de prestación por maternidad en 2013; cantidad que no había declarado al entender que estaba exenta de tributación

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dado la razón a una particular frente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, organismo que dictó una resolución anulando la exención en la autoliquidación de IRPF de la interesada de la prestación por maternidad con cargo al INSS. La mujer no incluyó en su declaración los 8,993,60 euros que percibió en el ejercicio de 2013 en concepto prestación por maternidad al considerar que estaba exenta. Por ese motivo, finalmente tuvo que abonar 361,13 euros, que el Tribunal ordena ahora que le sean reintegrados con sus correspondientes intereses legales.

Tras analizar detalladamente el escrito y toda la documentación al respecto, la Sala estima íntegramente el recurso y establece que a dicha prestación debe de aplicarse el citado beneficio tributario, dado que el tercer párrafo del artículo 7 h) de la Ley 35/2006 de IRPF así lo regula y permite.

“No hay que olvidar –afirman los magistrados en la sentencia- que el Instituto Nacional de la Seguridad Social es una entidad gestora de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la seguridad Social. (...) De ahí que la prestación por maternidad percibida por la actora de ese ente público tiene que estar forzosamente incluida en el tercer párrafo del artículo 7 h) de la Ley, ya que ese precepto reconoce tal beneficio tributario, con carácter general”.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de casación que tramitará en su caso la Sala Tercera del Tribunal Supremo, la que conoce de los asuntos de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Más de 48.000 gaditanos se benefician de la justicia gratuita en 2016

original

El delegado de la Junta en Cádiz, Juan Luis Belizón, ha puesto de manifiesto el "firme compromiso de la Junta de Andalucía con la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita", que ha beneficiado a un total de 48.073 personas en la provincia de Cádiz durante 2016.

Belizón, que ha recordado que el pasado día 12 de julio se celebró el Día de la Justicia Gratuita, ha reconocido la labor de los abogados, así como de los **procuradores**. En total, en la justicia gratuita trabajan en Andalucía más de 10.400 profesionales, de los que 9.200 son abogados y 1.200 procuradores.

"La justicia gratuita -ha subrayado el delegado- "es un compromiso irrenunciable y prioritario, como parte de las políticas sociales y por la igualdad que lleva a cabo el gobierno andaluz para garantizar los derechos de toda la ciudadanía, en este caso de las personas que tienen menos recursos económicos para acceder a una asistencia jurídica".

Belizón ha indicado que de las más de 48.000 personas que se beneficiaron en la provincia de Cádiz de este servicio que prestan abogados y **procuradores**, 24.792 han sido usuarias del turno de oficio, mientras que 23.281 lo son de la asistencia que se presta a detenidos en el turno de guardia. Además, ha indicado que 27.459 procedimientos fueron resueltos por las comisiones de asistencia jurídica gratuita en la provincia en 2016, de los que la mayoría corresponden a la jurisdicción civil y a la jurisdicción penal.